

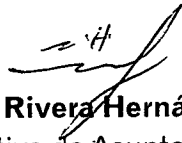


EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con diez minutos del quince de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de junio del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de junio de dos mil veintidós.¹

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio SE/964/22, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro²; recibido el nueve de junio en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, por el cual, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, remitió el diverso P/477/22 mediante el que la Consejera Presidenta Provisional del Instituto hizo llegar el oficio INE/VSL-QRO/347/2022 y anexo consistente en copia simple del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01904/2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con folio 1463.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Atención a petición. Del oficio INE/VSL-QRO/347/2022 se advierte que, se requiere al Instituto a efecto de que informe a la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral⁵ si la multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁶ en el expediente TEEQ-POS-27/2022 ha quedado firme.

Al respecto, se da cuenta que mediante oficio DEAJ/530/2022 presentado el dos de junio por esta Dirección Ejecutiva ante el Tribunal Electoral, se solicitó la información vinculada con la firmeza de la sentencia referida, por lo que, una vez que esta Dirección Ejecutiva cuente con la información, se hará del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, en cumplimiento al oficio que se atiende.

TERCERO. Informe. En atención al oficio INE/VSL-QRO/347/2022, infórmese al Tribunal Electoral que conforme a los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Instituto.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo INE.

⁶ En lo subsecuente, Tribunal Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

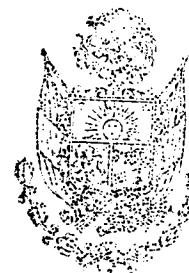
el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG61/2017, si un partido nacional no obtiene financiamiento público local, se seguirá el procedimiento como si se tratara de una sanción impuesta en el ámbito federal y los recursos obtenidos deberán destinarse al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

De igual manera, se ordena remitir al citado tribunal, copia certificada del presente proveído, así como de los documentos de cuenta.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC